INFORME DE EVALUACIÓN N° 04/2023

A : ***Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : **CD N° 03/2023 "Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia"**

ID N° : **425922**

Fecha : **22/06/2023**

El Comité de Evaluación constituido mediante Resolución del Decanato N° **10/2023** de fecha **25/01/2023**, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, procede a elevar el informe de evaluación, resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación, **Contratación Directa N° 03/2023 "Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia" ID N° 425922.**

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 16/05/2023 a las 09:10, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

RUC N°	OFERENTES	Monto Total de la oferta	Dirección de Correo Electrónico:
80013251-3	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.	Gs..- 162.000.000.-	cristina.areco@yrendaguesa.com.py
80094350-3	ALARMAS Y MONITOREO S. A.	Gs..- 174.000.000.-	acabrera.aym@gmail.com
80060436-9	VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA	Gs. .- 158.400.000.-	hvenialbo@gmail.com

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No se ha registrado observaciones en el acto de apertura.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA	ALARMAS Y MONITOREO S. A.	VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]	**Cumple – Folios 2 al 4**	**Cumple – Folios 5 al 7**	**Cumple – Folios 2- 121-122**
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**Cumple – Folio 5**	**Cumple – Folio 8**	**Cumple Póliza N° 1508005760 Folios 4 y 5**

Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Adrián Cantero Rojas
Encargado de Suministros
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Julia Liz Giménez V.
Dpto. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

Documentos Sustanciales personas jurídicas	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA	ALARMAS Y MONITOREO S. A.	VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	**Cumple – Activo en el SIPE Constancia N° 1741498**	**Cumple – Activo en el SIPE Constancia N° 1734261**	**Cumple – Activo en el SIPE Constancia N° 1741684**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	**Cumple – Activo en el SIPE Constancia N° 1741498**	**Cumple – Folio 2**	**Cumple – Activo en el SIPE Constancia N° 1741684**

Como se puede observar en los cuadros que anteceden las empresas cumplen con todos los requerimientos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de las mencionadas firmas.

3 – VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

3.1 Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, las empresas. no han presentado errores aritméticos en sus ofertas que deban ser consultados, verificados o subsanados. El precio unitario y total de cada empresa se mantienen sin ninguna alteración conforme al siguiente cuadro:

YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA		ALARMAS Y MONITOREO S. A.		VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA	
Precio Unit. Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs.	Precio Unit. Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs.	Precio Unit. Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs
13.500.000	**162.000.000**	14.500.000	**174.000.000**	13.200.000	**158.400.000**

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS

De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 de fecha 07/05/2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación."*

Que, del análisis de precios en el marco de la normativa mencionada y conforme al cuadro comparativo de ofertas, se expresa cuanto sigue:

Lic. Fátima Cañete Mujica
Encargada de Suministros
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. José Luis Ocampo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

Precio Referencial	Precio Referencial (menos 25%)	Precio Referencial (más 15%)	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA	ALARMAS Y MONITOREO S. A.	VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA
			Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)
12.820.800	9.615.600	14.743.920	13.500.000	14.500.000	13.200.000

Como se puede observar en el cuadro comparativo de ofertas, el precio unitario ofertado por las empresas se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución mencionada, por lo que este comité acepta las ofertas, sin necesidad de solicitar una explicación detallada de la composición de los precios unitarios.

3.3 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

3.3.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional y Margen de Preferencia local

3.3.1.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional

Conforme al pliego de bases y condiciones: ***A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.***

YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA
Presentó en el acto de apertura:

- Certificado N° 149276 de fecha 17/04/2023 vigente al 15/08/2023 – Folio 49 – Validado en la página del MIC en el apartado Consulta de Certificado de Origen.

ALARMAS Y MONITOREO S. A.

- No presentó, se ha procedido a verificar en la página del MIC en el apartado Consulta de Certificado de Origen y la empresa **no registra** Certificado Vigente.

VIGILANCIA S.A.
Presentó en el acto de apertura:

- Certificado N° 148284 de fecha 27/03/2023 vigente al 25/07/2023 – Folio 6 – Validado en la página del MIC en el apartado Consulta de Certificado de Origen.

A continuación, se procede a realizar la aplicación del margen de preferencia a favor de los dos oferentes que cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, expedido en tiempo y forma por el MIC, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA	VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA	ALARMAS Y MONITOREO S. A.	
	Precio Total (IVA INCLUIDO)	**Precio Total (IVA INCLUIDO)**	**Precio Total (IVA INCLUIDO)**	**Precio total + Margen de CPEN 40%**
1	162.000.000	158.400.000	174.000.000	243.600.000

Lic. Mirna Cañete Mujica
Encargada de Suministros
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Ardaya
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Julia [illegible]
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

3.3.1.2 Margen de Preferencia local

Conforme al pliego de bases y condiciones: ***Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.***

A continuación, se procede a especificar el domicilio fiscal de cada empresa:

EMPRESAS	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA	VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA	ALARMAS Y MONITOREO S. A.
DIRECCIÓN FISCAL CONFORME A LA CONSTANCIA DE RUC	**Departamento:** Capital **Ciudad:** Asunción	**Departamento:** Capital **Ciudad:** Asunción	**Departamento:** Central **Ciudad:** Lambaré

No se aplica, atendiendo que todas las empresas registran domicilio fiscal fuera del territorio departamental de la convocante.

3.3.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, atendiendo que no se ha producido empate entre las ofertas

3.4 Ubicación de Ofertas de menor a mayor.

De conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que expresa en su punto 2 ***"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"*** y en su punto 3 ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*** Se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor.

ÍTEMS	Oferentes	Total de Oferta	Posición de las ofertas de menor a mayor
1	VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA	158.400.000	Primera
	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA	162.000.000	Segunda
	ALARMAS Y MONITOREO S. A.	243.600.000 **Precio total ofertado + Margen de CPEN 40%)**	Tercera

Se procede a seleccionar a la empresa **Vigilancia S.A**. de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera, experiencia y técnica para cumplir el contrato.

Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Fátima Carlota López
Encargada de Suministros
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aquino
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Julia Cristina Ubaldo V.
Direc. de Adm. y Financiero
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

VIGILANCIA S.A., la oferta evaluada como la más baja.

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones de la empresa **VIGILANCIA S.A.**

4.1 Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Lic. Fátima Cáceres Mojica
Encargada de Suministros
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Julia Luz Olmedo
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

La convocante ha realizado las verificaciones en el SINARH y en el portal de datos abiertos del Ministerio de Hacienda y la SFP de las siguientes personas:

VIGILANCIA S.A.		
CIN°	**Nombre(s) y Apellido(s)**	**Observación**
3591276	Hugo César Obdulio Venialbo Mezgolits	Figura en el SINARH con baja en el año 2012
2939229	Víctor Mathias Venialbo Mezgolits	Figura en el SINARH con baja en el año 2012
3591275	Marcos Thadeo Venialbo Mezgolits	
873335	Lourdes Maria Mezgolits Filippini	

Accionistas, miembros del directorio y representantes legales de la empresa según se ha detallado en el cuadro que antecede, conforme a la Constitución Social, Poder de Representación y Acta de Asamblea, de todas las verificaciones realizadas, se expone cuanto sigue:
No se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	**VIGILANCIA S.A.**
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	Cumple - Activo en el SIPE Folio 1 Constancia N° 1741684
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Presentó – Folio 6 Certificado N° 148284
Declaración jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado	Cumple – Folios 7 y 8
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple – Folios 9
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple - Activo en el SIPE Folio 1 Constancia N° 1741684
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple - Activo en el SIPE Folio 1 Constancia N° 1741684
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	Cumple - Activo en el SIPE Folio 1 Constancia N° 1741684
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple - Folio 10
Formulario de nómina de trabajadores que realizarán los servicios contratados.	Cumple – Folio 75
Formulario - Planilla de Pago al Personal	Cumple – Solicitado por Nota CE/UOC N° 023/2023

4.1.1 Capacidad Financiera:

Criterio	VIGILANCIA S.A.
Balance General y Estado de Resultados de los años 2019, 2020, 2021 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	Cumple – Folios 11 al 35
Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 6 seis últimos meses.	Cumple – Solicitado por Nota CE/UOC N° 023/2023

Capacidad Financiera	**VIGILANCIA S.A.**
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019-2020-2021).	Cumple 1,21
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019-2020- 2021)	Cumple 0,52
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los 3 últimos años (2019-2020-2021), no deberá ser negativo	Cumple 0,13

Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Mirna Canete Mujica
Encargada de Suministros
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Julia Cruz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

SITUACIÓN FINANCIERA					
VIGILANCIA S.A.					
Años	2019	2020	2021	Sumatoria Total	Promedio
Ratio de Liquidez:					
Activo corriente	2.006.399.649	2.788.141.421	4.970.258.704	9.764.799.774	1.21
Pasivo Corriente	920.355.928	2.800.123.976	4.369.729.014	8.090.208.918	
Endeudamiento					
Pasivo Total	920.355.928	3.402.958.503	5.138.301.553	9.461.615.984	0.52
Activo Total	3.177.408.994	5.821.051.558	9.149.746.215	18.148.206.767	
Rentabilidad					
utilidad después de impuestos o pérdida	300.605.345	152.987.990	505.875.661	959.468.996	0.13
Capital	2.100.000.000	2.239.149.089	3.300.000.000	7.639.149.089	

4.1.2 Experiencia

Criterio	VIGILANCIA S.A.
Existencia legal como mínimo de 3 (tres) (2020, 2021 y 2022) años y trayectoria de la Empresa Oferente en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas o de bienes, muebles e inmuebles en el mercado nacional, comprobada mediante la Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.	Cumple - Activo en el SIPE Folio 1 Constancia N° 1741684 Resolución N°119/18 de fecha 20/08/2018
Certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, por el Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, dependiente de la Dirección contra Hechos Punibles y Financieros de la Policía Nacional, correspondiente al año 2022 (LEY N° 5424/15)	Cumple – Folio 73 Certificado N° 046/2022

Criterio	VIGILANCIA S.A.
Copias de facturaciones y/ o contratos que avalen la experiencia requerida. Las Facturas y Contratos presentados deberán ser exclusivamente del rubro requerido en el presente llamado, los periodos comprendidos entre los años (2020, 2021 y 2022)	Cumple – Folios 36 al 71
Copia de la resolución de habilitación expedida por la Comandancia de la Policía Nacional;	Cumple - Activo en el SIPE Folio 1 Constancia N° 1741684
Copia del acta y/o constancia de haber sido fiscalizado por el Departamento de Delitos Económicos dependiente de la Comandancia Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, dependiente de la Dirección contra Hechos Punibles y Financieros, de la Policía Nacional y correspondiente al ejercicio 2022	Cumple – Folio 73

Las empresas han presentado copias de facturaciones, recepciones finales y copias de contratos que demuestran que cuentan con la experiencia requerida.

4.1.3 Capacidad Técnica

4.1.3.1 Capacidad Técnica - Oferentes

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	VIGILANCIA S.A.
El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta).	Cumple – Folio 73 Certificado N° 046/2022
Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.	No aplica- La antigüedad de la empresa data del año 2018.
Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	Cumple – Folio 96
Nómina de las armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.	Cumple – Folios 97 al 110
Carné de portación de armas expedido a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional (cuando por la naturaleza del servicio precisen la utilización de armas de fuego).	Cumple – Folios 111 al 120

Lic. Mima Carol Mujica
Encargada de Suministros
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Nilda Elizabeth Vinciguerra V.
Direc. de Admi. y Financiera
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

4.1.3.2 Capacidad Técnica del Personal

Criterio Capacidad del personal: de los vigilantes propuestos (vigilantes fijos y vigilante relevo) en el formulario de nómina de trabajadores que realizarán los servicios contratados, los oferentes deberán presentar anexas al formulario los siguientes documentos:	VIGILANCIA S.A.
Antecedente Policial y judicial vigente (no se aceptarán aquellos que posean registro de antecedentes ya sean policiales o judiciales).	Cumple - Folios 77, 79, 83, 85, 90 y 92
Copia de Cédula de Identidad vigente a la fecha de apertura	Cumple - Folios 76, 82 y 89
Carnet vigente a la fecha de apertura expedido por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, y estar registrados en la nómina del personal remitido a la División a nombre de la empresa adjudicada.	Cumple - Folios 80, 86 y 93 (carne) Cumple - Cumple – Solicitado por Nota CE/UOC N° 023/2023 – Nómina de personal.
Copia autenticada por escribanía del certificado de culminación de estudios de la Educación Escolar Básica expedido por el Ministerio de Educación y Ciencias como mínimo	Cumple - Folios 81, 87-88 y 94-95
Certificado de vida y residencia (se aceptará de las ciudades de: Ciudad del Este, Presidente Franco, Hernandarias y Minga Guazú)	Cumple - Folios 78, 84, 91
Experiencia mínima como Vigilante dentro de la empresa 1 año, se verificará en el portal de IPS (https://servicios.ips.gov.py/consulta_asegurado/)	Cumple - Los tres personales sobrepasan 1 año de antigüedad en la empresa y se encuentran en estado activo conforme a la consulta realizada en el portal de IPS.

El Comité mediante NOTA CE/UOC N° 23/2023 de fecha 14/06/2023 otorgando 1(un) día hábil ha solicitado a la empresa los siguientes documentos formales no sustanciales:

1 - Formulario N° 120 de los 6 (seis) últimos meses, conforme se requiere en el PBC para la evaluación de la capacidad financiera.

2 – Formulario - Planilla de Pago al Personal de conformidad al CIRCULAR DNCP N° 08/2022, correspondiente al Turno de 12 horas.

3 – Nómina del personal remitido a la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines.

Transcurrido el plazo indicado para responder el requerimiento, la empresa ha dado respuesta en tiempo y forma a lo peticionado por el Comité.

4.1.4 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, los servicios ofertados a ser contratados conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la empresa Vigilancia S.A. cumple con los requerimientos establecidos.

5 – Recomendación

Conforme al Art. 28° de la Ley 2051/03 que establece, ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Fátima Gonzalez Lopez
Encargada de Suministros
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

Que,Art. 34° de la Ley 2051/03 estipula inciso c) ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***

Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia al artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación del presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos, según el siguiente detalle a:

VIGILANCIA SOCIEDAD ANÓNIMA con **RUC N° 80060436-9,** por una suma total de **Gs. 158.400.000.-**, de los cuales corresponde al Periodo Fiscal 2023 la suma de **Gs. 66.000.000.-** y al Periodo Fiscal 2024 la suma de Gs. **92.400.000.-**

Es el informe del Comité de Evaluación, en virtud a las consideraciones expuestas en el mismo, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Fátima Cañete Mujica
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Mag. Ada Luz Nohelia Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Aranda Ortiz
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Escaneado con CamScanner